

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9870 *Resolución de 2 de septiembre de 2013, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Banco Pastor, SA (actualmente, Banco Popular Español, SA).*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad «Banco Pastor, S.A.» (actualmente «Banco Popular Español, S.A.») por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra z) bis, del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 13 de noviembre de 2012 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a “Banco Pastor, S.A.” (actualmente “Banco Popular Español, S.A.”), por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99 z) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, vigente a partir del 21 de diciembre de 2007 y hasta el 6 de marzo de 2011, por incumplimiento de lo establecido en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 79 bis), en relación con la comercialización a los clientes de determinados productos financieros entre enero y septiembre de 2008, una multa por importe de 400.000 euros (cuatrocientos mil euros).»

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación no es firme, habiéndose interpuesto frente a la misma recurso en vía judicial.

Madrid, 2 de septiembre de 2013.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.